



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 129 Fecha: 5 FEB. 2022

## Resolución Gerencial General Regional N°055 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 25 FEB. 2022



VISTOS:

El Informe N°484-2021-GRC-GRDS/OOBR, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Informe N° 007-2022-GRC/GRDS, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 027-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 123-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 019-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorandum N° 111-2022-GRC/GRDS, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 036-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 02 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorando N° 076-2022-GRC/GGR-OIIP, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum; N° 040-2022/GRC/GRDS-OOBR, de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Informe N° 590-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por el Especialista de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 828-2022-GRC/GA-OL, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 046-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorandum N° 287-2022-GRC/GRDS, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 896-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 979-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 055-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Memorandum N° 322-2022-GRC/GRDS, de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 1028-2022-GRC/GA-OL, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1113-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1143-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 072-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales; el Informe N° 061-2022-GRC/GRDS, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 203-2022-GRC/GAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que el artículo 60 sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el artículo 101°, numeral 1 "Fomentar la participación ciudadana a través de la promoción de Organizaciones de Base Regionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, de modo que se constituyan en copartícipes de las actividades y proyectos que en su beneficio desarrolle el Gobierno Regional del Callao";



Que, a través del Informe N° 484-2021-GRC-GRDS/OOBR, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 006-2021-GRC-GRDS/OOBR/JRV, de fecha 30 de diciembre de 2021 emitido por el Especialista en Gestión de Proyectos, con la documentación sustentatoria de la actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022, el cual hace suyo, para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 007-2022-GRC-GRDS, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional la documentación sustentatoria de la actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022, a fin de que tenga a bien autorizar el procedimiento administrativo para su evaluación;

Que, con proveído s/n de fecha 11 de enero de 2022, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022, para el trámite correspondiente;

Que, con proveído s/n de fecha 12 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Oficina de Planificación, el expediente de actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022, para evaluar e informar;

Que, mediante Memorándum N° 123-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 027-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planificación, en atención al Informe N° 010-2022-GRC/GRPPAT/OP-YMCM, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por su Especialista, quien emite opinión técnica favorable de la actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022 y a su vez recomienda se realice el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente;

Que, con proveído s/n de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el expediente de la actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022, según lo coordinado;

Que, mediante Memorándum N° 111-2022-GRC/GRDS, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 019-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales a través del cual subsana las observaciones de la actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 036-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 02 de febrero del 2022, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, solicita a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la aprobación de las piezas gráficas complementarias de la actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022;

Que, mediante Memorando N° 076-2022-GRC/GGR-OIIP, de fecha 03 de febrero de 2022, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, traslada a la Oficina de Organizaciones de Base Regionales el Informe N° 38-2022-GRC/GGR-OIIP-JADV, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por el Coordinador en Comunicaciones, quien concluye que: "el diseño solicitado por la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales se realizó de acuerdo a la línea gráfica", por lo cual adjunta las piezas gráficas aprobadas para el desarrollo de su actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 129 Fecha: 25-FEB-2022

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022;**

Que, mediante Memorándum N° 040-2022/GRC/GRDS-OOBR, de fecha 04 de febrero de 2022, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, remite a la Oficina de Logística la aprobación de las piezas gráficas de la actividad: "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022, a fin de que sean incorporadas al documento principal;

Que, mediante Informe N° 828-2022-GRC/GA-OL, de fecha 11 de febrero del 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 590-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por el Especialista de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, con la Indagación de Mercado correspondiente a la actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022, a fin de dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 046-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 15 de febrero del 2022, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el expediente de la actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022, con la actualización de mercado, para que a través de su despacho, se traslade a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se brinde la habilitación presupuestal y continúe con el trámite correspondiente a su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 287-2022-GRC/GRDS, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la actividad: "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la habilitación de recursos presupuestarios, así como incluir la actividad en el Plan Operativo Institucional (POI), en amparo de los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Memorándum N° 979-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 896-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual concluye que, la determinación de las necesidades así como los estudios necesarios para llevar a cabo el proceso de adquisición son materia inherente a los órganos requirentes; asimismo, procede a remitir el nuevo marco presupuestal de la actividad: "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022, de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público; recomendando registrar la solicitud de aprobación de certificación de crédito presupuestal a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF-WEB, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 322-2022-GRC/GRDS, de fecha 18 de febrero del 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 055-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, solicitando la atención de pedidos de compra y servicios correspondiente, así como la Certificación del Crédito Presupuestario de la actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022, para las gestiones respectivas;

Que, mediante Memorando N° 1028-2022-GRC/GA-OL, de fecha 25 de febrero de 2022, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario para la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" – 2022;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

200. 129

Fecha:

25 FEB. 2022



Que, mediante Memorandum N° 1143-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 1113-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de febrero de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/ 1'037,218.84 (Un Millón Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 84/100 Soles), para la ejecución de la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"- 2022;

Que, mediante Informe N° 061-2022-GRC/GRDS, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional tenga a bien disponer la aprobación del expediente de la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"- 2022; asimismo, remite el Informe N° 072-2022-GRC/GRDS-OOBR, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, por el cual la precitada Oficina concluye que, a fin de ejecutar y lograr los objetivos plasmados en el expediente de la actividad, sugiere elevar el expediente a la Gerencia General Regional a fin de que sea aprobada la Actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO" - 2022, así como las especificaciones técnicas y los términos de referencia;

Que, con Informe N° 203-2022-GRC/GAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad "ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO"- 2022; recomendando remitir los actuados a la Gerencia General para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las Contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

129 Fecha: 25-FEB-2022

servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 159, del 21 de junio de 2021;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; contando con la visto de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de la Actividad “ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO”- 2022, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 1'037,218.84 (Un Millón Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciocho con 84/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 1113-2022-GRC/GRPPAT-OPT, del 25 de febrero de 2022, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad “ACCIONES DE DIFUSIÓN, ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE CONTRIBUYEN A MITIGAR LOS EFECTOS DEL COVID-19 EN LA REGIÓN CALLAO”- 2022, asignándole la estructura funcional programática:

CCP	FF	SEC. FUN.	UNIDAD ORGÁNICA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/
1936	5 - 18	0192	OFICINA DE ORGANIZACIONES DE BASES REGIONALES	2.3.1.1.1.1	2,160.00
1937	5 - 18	0192		2.3.1.2.1.1	5,070.00
1938	5 - 18	0192		2.3.1.8.2.1	24,000.00
1948	5 - 18	0192		2.3.1.11.1.5	1,400.00
1939	5 - 18	0192		2.3.1.99.1.99	36,000.00
1940	5 - 18	0192		2.3.1.5.1.2	19,250.00
				2.3.1.5.3.1	8,050.00
				2.3.1.99.1.99	8,400.00
1949	5 - 18	0192		2.3.1.99.1.3	21,950.00
1950	5 - 18	0192		2.6.3.2.7.2	1,300.00
1941	5 - 18	0192		2.3.1.1.1.1	5,202.00
1942	5 - 18	0192		2.3.1.8.2.1	2,420.00
1944	5 - 18	0192		2.6.3.2.1.2	3,861.50
1943	5 - 18	0192		2.3.1.5.1.2	3,322.20

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO REGIONAL DEL CALLAO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 123 Fecha: 25 FEB. 2022



1945	5 - 18	0192	2.3.1.5.1.2	369.96
1946	5 - 18	0192	2.3.1.5.1.2	8,563.18
1951	5 - 18	0192	2.3.2.5.1.2	35,900.00
1952	5 - 18	0192	2.3.2.5.1.4	36,000.00
1953	5 - 18	0192	2.3.2.5.1.4	34,000.00
1954	5 - 18	0192	2.3.2.5.1.4	17,500.00
1955	5 - 18	0192	2.3.2.5.1.99	36,000.00
1956	5 - 18	0192	2.3.2.7.11.2	34,800.00
1957	5 - 18	0192	2.3.2.7.11.99	35,900.00
1958	5 - 18	0192	2.3.2.7.11.99	34,900.00
1959	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	36,400.00
1960	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	28,000.00
1961	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	24,500.00
1962	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	21,000.00
1963	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	14,000.00
1964	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	14,000.00
1997	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	35,000.00
1965	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	35,000.00
1966	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	35,000.00
1967	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1968	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1969	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1972	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1982	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1984	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1986	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1988	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1989	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1990	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1991	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1992	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1993	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1994	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1995	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1996	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1987	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1985	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1983	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1981	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1980	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1979	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1978	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1977	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1976	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1975	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1974	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1973	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1971	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
1970	5 - 18	0192	2.3.2.9.1.1	12,600.00
<b>TOTAL</b>				<b>1'037,218.84</b>



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**Gral EP (r) José Remigio Soza Dulanto-Badiola**  
**Gerente General Regional (e)**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
**CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ**  
**FEDATARIO ALTERNO**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 Reg.: 129 Fecha: 25 FEB. 2022

## PRESUPUESTO ANALÍTICO

ACTIVIDAD: "Acciones de Difusión, Asesoramiento y Promoción de Servicios de los Programas Sociales que contribuyen a mitigar los efectos del Covid-19 en la Región Callao - 2022"

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>2.3.1.1.1.1</b>	<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO</b>					S/ 7,362.00
	AGUA DE MESA 625 ML	Unidad	1,800	1	S/ 2.89	S/ 5,202.00
	GALLETAS	Unidad	1,800	1	S/ 1.20	S/ 2,160.00
<b>2.3.1.2.1.1</b>	<b>VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>					S/ 5,070.00
	POLO MANGA CORTA	Unidad	39	1	S/ 45.00	S/ 1,755.00
	CHALECOS	Unidad	39	1	S/ 85.00	S/ 3,315.00
<b>2.3.15.12</b>	<b>PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>					S/ 45,505.34
	PAPEL BOND A4-80GRM - PAQUETE X 500 UNIDADES	Paquete	300	1	S/ 21.71	S/ 6,513.00
	CARTULINA OPALINA A4-220GRS - PAQUETE X 100 UNIDADES COLOR BLANCO	Paquete	6	1	S/ 61.66	S/ 369.96
	BANDEJA PORTAPAPELES DE 2 PISOS	Unidad	10	1	S/ 29.84	S/ 298.40
	ARCHIVADORES DE CARTÓN LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	Unidad	30	1	S/ 8.87	S/ 266.10
	FASTENER METALICO	Caja x 50 unid.	3	1	S/ 9.32	S/ 27.96
	TABLERO DE MADERA TAMAÑO OFICIO	Unidad	30	1	S/ 6.67	S/ 200.10
	PERFORADOR DE DOS ESPIGAS (CAPACIDAD DE 25 HOJAS)	Unidad	3	1	S/ 12.04	S/ 36.12
	ENGRAPADOR ALICATE - 50 HOJAS APROX	Unidad	3	1	S/ 71.44	S/ 214.32
	PLUMÓN PUNTA GRUESA COLOR NEGRO PARA PIZARRA ACRÍLICA (3.5 MM)	Unidad	6	1	S/ 4.21	S/ 25.26
	CLIP N° 01 (33 MM)	Caja x 100 unid.	50	1	S/ 2.62	S/ 131.00
	CLIP MARIPOSA (45 MM)	Caja x 100 unid.	5	1	S/ 5.14	S/ 25.70
	NOTAS ADHESIVAS 3X3 X 100 HOJAS	Unidad	50	1	S/ 5.02	S/ 251.00
	BOLÍGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Caja x 50 unid.	7	1	S/ 28.32	S/ 198.24
	BOLÍGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	Caja x 50 unid.	7	1	S/ 28.32	S/ 198.24
	BOLÍGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	Caja x 50 unid.	1	1	S/ 28.32	S/ 28.32
	MICAS X 10 UNIDADES (A4)	Bolsas	7	1	S/ 6.04	S/ 42.28
	TAMPÓN DACTILAR PARA HUELLA (1.5" PULGADAS) COLOR NEGRO.	Unidad	10	1	S/ 6.40	S/ 64.00
	TINTA PARA TAMPÓN (30 ML) COLOR NEGRO	Unidad	2	1	S/ 2.27	S/ 4.54
	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE EMBALAJE ANCHA (2" X 40 YDS)	Unidad	2	1	S/ 2.54	S/ 5.08
	CAJA DE GRAPAS 26/6	Caja	4	1	S/ 5.66	S/ 22.64
	TIJERA DE 13 CM. PARA CORTAR PAPEL	Unidad	2	1	S/ 5.44	S/ 10.88
	TONER TIPO CARTUCHO TK-3182 COLOR NEGRO (RENDIMIENTO 21000 HOJAS)	Unidad	7	1	S/ 474.60	S/ 3,322.20
	CUADERNOS PUBLICITARIOS TAMAÑO A5	Unidad	700	1	S/ 19.50	S/ 13,650.00
	DIPTICOS INFORMATIVOS	Millar	40	1	S/ 350.00	S/ 14,000.00
	LAPICERO PUBLICITARIO COLOR AZUL	Unidad	1,400	1	S/ 4.00	S/ 5,600.00
<b>2.3.15.3.1</b>	<b>ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR</b>					S/ 8,050.00
	ATOMIZADOR DE PLASTICO CON LANYARD	Unidad	700	1	S/ 11.50	S/ 8,050.00
<b>2.3.18.2.1</b>	<b>MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO</b>					S/ 26,420.00
	MASCARILLA KN 95 COLOR BLANCO	Caja	300	1	S/ 80.00	S/ 24,000.00
	ALCOHOL LIQUIDO 1 LITRO.	Unidad	200	1	S/ 12.10	S/ 2,420.00
<b>2.3.199.1</b>	<b>LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA</b>					S/ 7,950.00



ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 129 Fecha: 25 FEB. 2022

	BACKING PUBLICITARIO	Unidad	3	1	S/ 1,500.00	S/ 4,500.00
	PASACALLES PUBLICITARIO	Unidad	3	1	S/ 650.00	S/ 1,950.00
	ROLL SCREEN PUBLICITARIO	Unidad	3	1	S/ 500.00	S/ 1,500.00
<b>2.3.199.199</b>	<b>OTROS BIENES</b>					<b>S/ 50,961.50</b>
	TOLDOS CON ESTRUCTURA METALICA	Unidad	12	1	S/ 3,000.00	S/ 36,000.00
	MESA PLÁSTICAS	Unidad	10	1	S/ 130.00	S/ 1,300.00
	SILLAS PLÁSTICA	Unidad	50	1	S/ 77.23	S/ 3,861.50
	BOLSA DE TELA CON LOGO	Unidad	700	1	S/ 12.00	S/ 8,400.00
	GATILLO PULVERIZADOR DE PLASTICO	Unidad	200	1	S/ 7.00	S/ 1,400.00
<b>2.3.25.1 2</b>	<b>DE VEHICULOS</b>					<b>S/ 35,900.00</b>
	ALQUILER DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL	Servicio	1	4	S/ 8,975.00	S/ 35,900.00
<b>2.3.25.1 4</b>	<b>DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>					<b>S/ 87,500.00</b>
	SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE ESCENARIO	Unidad	1	4	S/ 9,000.00	S/ 36,000.00
	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO	Unidad	1	4	S/ 8,500.00	S/ 34,000.00
	SERVICIO DE ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO	Unidad	1	2	S/ 8,750.00	S/ 17,500.00
<b>2.3.25.1 99</b>	<b>DE OTROS BIENES Y ACTIVOS</b>					<b>S/ 36,000.00</b>
	SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIOS PORTATILES	Unidad	1	4	S/ 9,000.00	S/ 36,000.00
<b>2.3.27.11.2</b>	<b>TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES</b>					<b>S/ 34,800.00</b>
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	Servicio	1	4	S/ 8,700.00	S/ 34,800.00
<b>2.3.27.11.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>S/ 35,900.00</b>
	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL	Servicio	1	1	S/ 35,900.00	S/ 35,900.00
<b>2.3.27.999</b>	<b>OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS</b>					<b>S/ 34,900.00</b>
	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LANZAMIENTO Y CIERRE DE ACTIVIDAD	Servicio	1	2	S/ 17,450.00	S/ 34,900.00
<b>2.3.29.1 1</b>	<b>LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD</b>					<b>S/ 620,900.00</b>
	COORDINADOR GENERAL	Servicio	1	7	S/ 5,200.00	S/ 36,400.00
	SUPERVISOR	Servicio	1	7	S/ 4,000.00	S/ 28,000.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Servicio	1	7	S/ 3,500.00	S/ 24,500.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Servicio	1	7	S/ 3,000.00	S/ 21,000.00
	AUXILIAR OPERATIVO ZONA NORTE	Servicio	1	7	S/ 2,000.00	S/ 14,000.00
	AUXILIAR OPERATIVO ZONA SUR	Servicio	1	7	S/ 2,000.00	S/ 14,000.00
	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA	Servicio	1	7	S/ 5,000.00	S/ 35,000.00
	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	Servicio	1	7	S/ 5,000.00	S/ 35,000.00
	LIQUIDADOR	Servicio	1	7	S/ 5,000.00	S/ 35,000.00
	PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 1	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
	PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 2	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
	PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 3	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
	PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 4	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
	PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 5	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
	PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 6	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
	PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 7	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
	PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 8	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 129 Fecha: 25 FEB. 2022



PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 9	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 10	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 11	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 12	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 13	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - VENTANILLA ZONA 14	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - LA PERLA ZONA 1	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - LA PERLA ZONA 2	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - CALLAO CERCADO ZONA 1	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - CALLAO CERCADO ZONA 2	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - CALLAO CERCADO ZONA 3	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - CALLAO CERCADO ZONA 4	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - CARMEN DE LA LEGUA ZONA 1	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - CARMEN DE LA LEGUA ZONA 2	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - MI PERÚ ZONA 1	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - MI PERÚ ZONA 2	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - MI PERÚ ZONA 3	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - MI PERÚ ZONA 4	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - MI PERÚ ZONA 5	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - MI PERÚ ZONA 6	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - BELLAVISTA ZONA 1	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
PROMOTOR DE CAMPO - BELLAVISTA ZONA 2	Servicio	1	7	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00
<b>TOTAL</b>				S/	<b>1,037,218.84</b>



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 129 Fecha: 25 FEB. 2022